

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., agosto nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia de Einer Cibel Buitrago Sánchez y otros contra José Miguel Rodríguez Ramírez y Personas Indeterminadas.

Radicado: 110013103 009 2020 00219 00.

Ingresó: 24/11/2021.

Considerando las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE

- 1. *Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demandante,*** señora LUZ DERLY GUTIÉRREZ¹, se tendrán en cuenta los efectos del artículo 314 del Código General del Proceso. Por secretaría, ofíciase en tal sentido a la ORIP.
- 2.** La inscripción de la demanda se encuentra debidamente registrada².
- 3.** Por secretaría, ofíciase a la UNIDAD ESPECIAL ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL en los términos indicados en auto que admitió a la demanda; además, reitérese el requerimiento a las entidades que hayan guardado silencio.
- 4.** Los demandantes disponen del término legal de treinta (30) días para atender las siguientes órdenes: i) aportar el certificado especial de pertenencia indicado en auto admisorio, ii) cumplir las disposiciones vigentes del numeral 7 del artículo 375 CGP. Lo anterior en el término de treinta días so pena de dar aplicación a lo previsto en el art 317 del CGP.
- 5.** La renuncia del poder de la abogada MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ GUTIÉRREZ se encuentra ajustado a las reglas del artículo 76 CGP.
- 6.** Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

¹ Documento 29 Allegan Desistimiento Parcial.

² Documento 34 Respuesta ORIP.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dfddab34ab6c8e40f21bd2820a70608e175d5a0254384bc290956af0db9f896**

Documento generado en 10/08/2022 07:44:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>